CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) **Rad. 2022-0358.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que por auto del 5 de julio del presente año, se inadmitió la contestación de la demanda, sin percatarse el despacho que el apoderado judicial de la parte demandada contestó la demanda en debida forma.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 812

Vista la constancia secretarial que antecede, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por el demandado JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ROSALBA VASCO CARDONA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

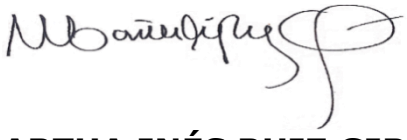

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 073 de Julio 12 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA